

## ANÁLISIS

### EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA FRENTE A LOS PROCESOS JUDICIALES

Los servicios legales en el Banco Central de Bolivia (BCB) fueron organizados de la siguiente manera en los últimos años:

a) Entre 1987 y 1997, en respuesta a un criterio de división tradicional del derecho, la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) se organizó en dos Subgerencias: de Asuntos Jurídicos Internacionales y de Asuntos Jurídicos Nacionales. La primera, mediante su único Departamento de Asuntos Internacionales, atendía los requerimientos de la Gerencia de Asuntos Internacionales del BCB relacionados, especialmente, con los contratos de préstamo que contraía la República con organismos de financiamiento, para canalizar recursos de desarrollo al programa de emisión de bonos de inversión previsto en el D.S. N° 21660 de 10 de julio de 1987, y a las operaciones del Convenio Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi). La Subgerencia de Asuntos Jurídicos Nacionales, atendía los juicios y los demás requerimientos del BCB por medio de sus 4 departamentos: Civil y Comercial, Social y Penal, Administrativo, y el de Bancos y Entidades Financieras.

b) Entre 1997 y 1999, la organización respondió al mandato de la Ley Banco Central de Bolivia (Ley 1670 del 31 de octubre de 1995) y en consecuencia la GAL se dividió en Asesoría Legal y en Unidad de Asuntos Jurídicos. La primera, constituida por un equipo de profesionales, tenía a su cargo el asesoramiento a Presidencia y

Directorio, cumplía la tarea de la elaboración normativa encomendada al BCB, y se constituía en una especie de órgano consultivo de la segunda.

La Unidad de Asuntos Jurídicos, en línea de dependencia de la Gerencia General, atendía los juicios y los requerimientos de las Gerencias del BCB. En una primera etapa mantuvo la organización departamentalizada por especialización que se tenía en el anterior periodo, para luego constituir un conjunto de abogados donde cada uno se responsabilizó de cubrir los requerimientos de las distintas Gerencias del Banco Central de Bolivia.

c) De 1999 en adelante, debido a las modificaciones que se incluyeron en la Ley 1670 y a la creación del Comité de Normas Financieras de Prudencia (Confip) por mandato de la Ley N° 1864 de Propiedad y Crédito Popular de 15 de junio de 1998, se modificó la organización de la Gerencia de Asuntos Legales con una estructura en línea de dependencia de la Gerencia General y con dos Subgerencias: la de Análisis y Normas y la de Asuntos Jurídicos, cada una con un equipo de abogados. En la actualidad, la GAL cuenta con 17 funcionarios, de los cuales 11 son licenciados en derecho, 3 en economía, además de otros 3 egresados en derecho.

FIGURA 1  
ORGANIGRAMA

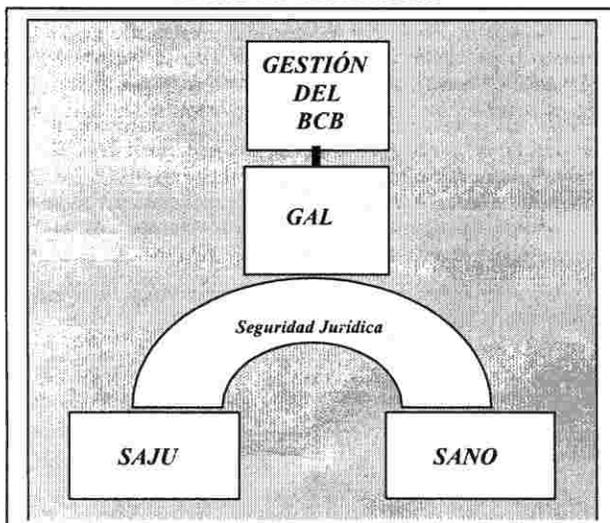


#### OBJETO

El objetivo de la Gerencia de Asuntos Legales es proveer seguridad jurídica al Banco Central de Bolivia<sup>1</sup>. En ese entendido cumple

funciones asesoras, redactoras, revisoras y consultivas. A continuación se muestra el diagrama del arco estratégico de la Gerencia de Asuntos Legales (Fig. 2) como uno de los pilares de la gestión del Instituto Emisor.

FIGURA 2  
ARCO ESTRATÉGICO



#### FUNCIONES PRINCIPALES DE LA GAL

1. Asesorar legalmente a Presidencia, Directorio, Gerencia General y todas las demás áreas del BCB, para asegurar la correcta aplicación de las leyes y la legalidad de todos sus actos y contratos.
2. Proponer, asesorar y participar en la elaboración de los instrumentos legales que son competencia del BCB.
3. Absolver las consultas que se le formulen sobre proyectos legislativos, decretos, resoluciones y otras disposiciones.
4. Asistir a los órganos de decisión del BCB en el ejercicio de sus atribuciones.
5. Supervisar y controlar el patrocinio de los juicios en los que participa el BCB como demandante y demandado.
6. Accionar y asumir defensa de los derechos e intereses del BCB en las vías administrativa y arbitral.
7. Supervisar la ejecución del procedimiento de las acciones administrativas instauradas contra las decisiones del BCB.
8. Proponer y justificar la contratación de abogados externos.

## SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (SAJU)

### 1. OBJETIVOS DE LA SAJU

La SAJU tiene los siguientes objetivos:

- Brindar asesoramiento legal principalmente en materia de operaciones (a) monetarias, cambiarias y del sistema de pagos, (b) internacionales, (c) con el Sistema Financiero y (d) de administración en general. Más esporádicamente brinda asesoramiento legal en cualquier rama del Derecho, según las necesidades de las diferentes áreas del BCB.
- Realizar el control y seguimiento de las acciones judiciales y administrativas en las que el Banco Central de Bolivia participe como demandante, demandado o tercerista (incluidas las realizadas por abogados externos).

Ambos objetivos se cumplen con una sola finalidad: dar seguridad jurídica al Ente Emisor, coadyuvando así a la mejor consecución de los objetivos estratégicos de la GAL y de la Institución.

### 2. ASESORAMIENTO LEGAL

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos asesora legalmente a todas las áreas del BCB, además de atender las consultas y requerimientos legales, que con relación al Ente Emisor, puedan tener las entidades y personas de la colectividad, en general.

Dentro de este trabajo de asesoramiento legal, cabe absolver la puntualización siguiente: ¿Quiénes son los clientes de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos?

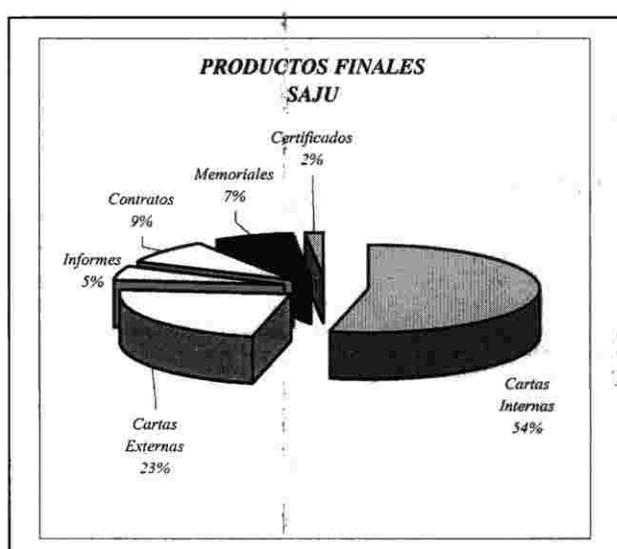
En respuesta a la pregunta planteada se tiene que la mayor parte de los requerimientos de trabajo canalizados a través de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos son efectuados por las Gerencias Operativas del Banco Central de Bolivia (Gerencia de Entidades Financieras y Gerencia de Administración principalmente). Luego, los agentes externos al BCB (Superintendencias, Ministerios, Bancos del Sistema, Mandato Banco Mercantil, Poder Judicial y personas particulares) y las máximas autoridades del Ente Emisor son los principales clientes de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos (Gráfico número 1).

GRÁFICO 1



Fuente: Archivos de la SAJU

GRÁFICO 2



Fuente: Archivos de la SAJU

La diferencia de volumen entre productos finales se puede apreciar en el gráfico número 2.

Cabe subrayar, que la información no incluye la visación de poderes notariados para el cobro de cheques ajenos y la asistencia legal que se da en comités, audiencias y reuniones.

### 3. SEGUIMIENTO JUDICIAL

El BCB, dentro del ámbito jurídico del país, participa como demandado o demandante en diferentes procesos judiciales patrocinados por la Gerencia de Asuntos Legales, los mismos que suman en su totalidad 212 procesos, según el detalle siguiente:

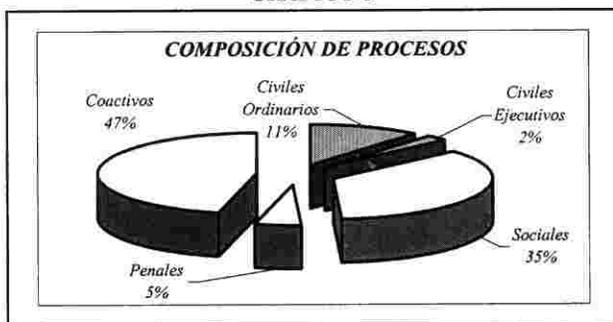
#### LOS PROCESOS JUDICIALES DEL BCB

Nº	CLASE PROCESO	TOTAL PROCESOS	SIN MONTO	MONTO DEMANDADO POR EL BCB (en Bs.)	MONTO DEMANDADO AL BCB (en Bs.)
1	Civiles Ordinarios	24	7	9.176.742	68.427.697
2	Civiles Ejecutivos	5	0	18.205.827	634.956
3	Sociales	75	0	0	100.847.370
4	Penales	10	0	4.934.365	0
5	Coactivos	98	0	74.628.192	0
<b>TOTALES</b>		<b>212</b>	<b>7</b>	<b>106.945.126</b>	<b>169.910.023</b>

(\*) Los montos demandados son referenciales, pudiendo modificarse en ejecución de sentencia.

El gráfico 3 muestra la composición de los procesos del BCB.

**GRÁFICO 3**



FUENTE: Archivos de la GAL

NOTA: No incluye los procesos de liquidación de entidades financieras, donde el BCB participa como acreedor y los juicios patrocinados por abogados externos.

Se nota, claramente, que la mayor parte de los procesos que mantiene el BCB son Coactivos Fiscales (destinados a obtener la restitución de fondos públicos); le siguen los procesos sociales (iniciados por ex trabajadores del BCB por supuestos desconocimientos de derechos sociales), que en cuanto a valor monetario en litigio, son de mayor trascendencia que los primeros. Muy por atrás de los anteriores se registran los procesos civiles ordinarios, los ejecutivos (recuperación de cartera) y los penales.

## SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y NORMAS (SANO)

### I. ANTECEDENTES.

En 1993 —la Ley 1670 estaba en proyecto— se creó la Subgerencia que, en la actualidad se denomina, de Análisis y Normas (SANO). Esta dependencia permitiría cumplir con el Artículo 1º de dicha Ley, en lo referido al papel del Ente Emisor como rector del sistema de intermediación financiera, con la finalidad de elaborar propuestas normativas y Resoluciones de Directorio relativas a la reglamentación del sistema de intermediación financiera y que coadyuven en la ejecución de la política monetaria aprobada o recomendada por el Directorio del BCB. Le correspondía también a ella, proponer políticas para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del sistema de intermediación financiera.

Con la promulgación de la Ley de Propiedad y Crédito Popular (Ley 1864 de 15/VI/1998) la facultad rectora del BCB sobre el sistema financiero se redujo y se creó el Comité de Normas Financieras de Prudencia (Confip), como órgano encargado de aprobar normas de prudencia para el funcionamiento del sistema financiero nacional e instancia de coordinación de las actividades de la SBEF y de la SPVS. Desde entonces, y en los hechos, ambas Superintendencias elaboran normas para el sistema financiero y el Confip las aprueba. El Presidente del BCB preside las reuniones de dicho Comité, el cual está integrado por el Presidente del Instituto Emisor, el Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, el Superintendente de Pensiones Valores y Seguros y un Viceministro del Ministerio de Hacienda.

La SANO, hasta muy recientemente, la conformaban profesionales economistas o administradores de empresas, brindando sólo opinión técnica. En la actualidad, esta Subgerencia tiene profesionales economistas y abogados, que brindan opinión técnico-legal.

### 2. OBJETIVOS

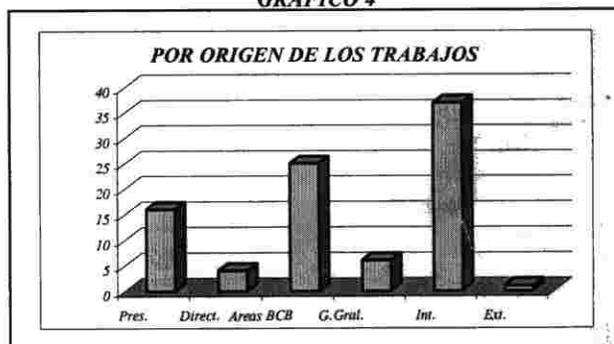
La SANO tiene los siguientes objetivos:

- Participar en la elaboración de normas relacionadas con las funciones y con el régimen interno del BCB.
- Emitir opinión sobre las normas de carácter prudencial propuestas por las Superintendencias para el sistema financiero que deberán ser aprobadas por el Confip.

El trabajo de la SANO se plasma en Informes, con un contenido mayoritario de asesoramiento, y en Comunicaciones Internas, cuyo contenido responde más a trabajos relacionados con la operativa del área. El carácter esencial de análisis y asesoramiento de la SANO, se refleja en su producción (58% en el primer cuatrimestre de 2001) relacionada con trabajos de opinión técnico legal sobre requerimientos normativos de las distintas áreas del BCB, y (42%) relacionado con actividades básicamente operativas.

El análisis de los requerimientos de la SANO muestra que, de acuerdo a la fuente de los pedidos de trabajo que recibe, la mayor parte proviene de la misma GAL, ya sea directamente o como iniciativa propia del área (42%). Un segundo cliente importante son las áreas del BCB en sus diferentes Gerencias (28%). El tercer cliente, en magnitud de requerimientos, lo constituye la Presidencia de la Institución (18%), la cual se atiende con trabajos relacionados con la normativa que debe aprobar el Directorio, así como análisis relacionados con la normativa presentada por el Confip o por el Poder Ejecutivo para el análisis y opinión del BCB. Se muestra a continuación la producción por origen del trabajo.

**GRÁFICO 4**



FUENTE: Archivos de la SANO

Cabe mencionar que la opinión técnico-legal solicitada por las diferentes áreas del BCB, se refiere a proyectos de reglamentos de regulación del sistema financiero, trabajos especiales y de proyectos de reglamentos internos del BCB. Las opiniones emitidas para la Presidencia del BCB se refieren, básicamente, a trabajos especiales sobre el sistema financiero, los proyectos de reglamento que serán aprobados mediante el Confip, así como trabajos relacionados con organismos internacionales. Los informes que tienen como destinatario final al Directorio, contienen opinión técnico-legal sobre proyectos de reglamento propuestos por la SBEF y SPVS, proyectos de ley o decretos supremos propuestos por el Ministerio de Hacienda, asimismo, proyectos de ley propuestos por el BCB relacionados con el fortalecimiento del sistema financiero. El gráfico 5 muestra la producción del trabajo por destinatario final.

**GRÁFICO 5**



FUENTE: Archivos de la SANO

<sup>1</sup> Seguridad Jurídica es "la estabilidad de las instituciones y la vigencia auténtica de la Ley, con el respeto de los derechos proclamados y su amparo eficaz, ante desconocimientos o transgresiones, por la acción restablecedora de la justicia en los supuestos negativos, dentro de un cuadro que tiene por engarce el Estado de Derecho". (Guillermo Cabanellas, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VII).